<u>Unidad administrativa que clasifica</u>: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

Identificación del documento: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales-Modalidad A: En Predios Particulares con Superficies mayores de 20 Hectáreas y menores de 250 Hectáreas (SEMARNAT-03-003-A).

Partes o secciones clasificadas: 3 Renglones de un Párrafo, Página 1, se testa el código QR en cada una de las Páginas.

<u>Fundamento legal y razones</u>: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: domicilio particular del promovente, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017.

Firma del titular: MC. Julio Cesar Nava de la Riva.



# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/17/0742 BITÁCORA: 32/AQ-0062/03/17

Zacatecas, Zacatecas, 04 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

# LAURO MIER VALLES PROPIETARIO



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Abril de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DFZ152-101/17/0021 de fecha 31 de Marzo de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 02 de Mayo de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/O de fecha 04 de Mayo de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio                                   | Municipio     | Estado    | Titular           |
|---|---------------|-----------|-------------------|
| Terreno Rustico de Agostadero, Localizado al Sur de | Chalchihuites | Zacatecas | Lauro Mier Valles |
| Chalchihuites                                       |               |           |                   |

# Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Terreno Rustico de Agostadero, Localizado al Sur de Chalchihuites

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 103° 59′ 9.64″         | 23° 18' 9.64"         |
| 2       | 103° 58' 14.74"        | 23° 18′ 19.88″        |
| 3       | 103° 57' 46.29"        | 23° 17′ 38.48″        |
| 4       | 103° 58' 22.32"        | 23° 17' 27.32"        |

## 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio  | Turno<br>(años) | Ciclo de<br>corta<br>(años) | Sistema<br>silvícola | Método o sistema de manejo                                   | Vigencia de la<br>presente<br>autorización al: |
|--|-----------------|-----------------------------|----------------------|--|--|
| Terreno Rustico de Agostadero, Localizado al<br>Sur de Chalchihuites | 50              | 10                          | Irregular            | Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) | 31/12/26                                       |



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.semarnat.gob.mx Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx





OFICIO N° DFZ152-201/17/0742 BITÁCORA: 32/AQ-0062/03/17

Zacatecas, Zacatecas, 04 de Mayo de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio                            | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|--|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| Terreno Rustico de Agostadero, Localizado al | 220.7452              | 220.74                   | 208.05                       |
| Sur de Chalchihuites                         |                       |                          |                              |

| Nombre del predio                            | Superficie a intervenir (hectáreas)  | Volumen (metros cúbicos)                         |
|--|--------------------------------------|--|
| Terreno Rustico de Agostadero, Localizado al | 208.05 ( doscientos ocho punto cinco | 5437.9 ( cinco mil cuatrocientos treinta y siete |
| Sur de Chalchihuites                         | )                                    | punto nueve)                                     |

Nombre del predio: Terreno Rustico de Agostadero, Localizado al Sur de Chalchihuites

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie            | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|--------------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 04/05/17 - 31/12/17 | Juniperus deppeana | 104.02          | 411.21       | Metros cúbicos r.t.a. |
| 1         | 04/05/17 - 31/12/17 | Pinus ayacahuite   | 104.02          | 32.69        | Metros cúbicos r.t.a. |
| 1         | 04/05/17 - 31/12/17 | Pinus cooperi      | 104.02          | 276.53       | Metros cúbicos r.t.a. |
| 1         | 04/05/17 - 31/12/17 | Pinus durangensis  | 104.02          | 194.61       | Metros cúbicos r.t.a. |
| 1         | 04/05/17 - 31/12/17 | Pinus engelmannii  | 104.02          | 139.43       | Metros cúbicos r.t.a. |
| 1         | 04/05/17 - 31/12/17 | Pinus leiophylla   | 104.02          | 131.57       | Metros cúbicos r.t.a. |
| 1         | 04/05/17 - 31/12/17 | Pinus teocote      | 104.02          | 527.57       | Metros cúbicos r.t.a. |
| 1         | 04/05/17 - 31/12/17 | Quercus rugosa     | 104.02          | 599.81       | Metros cúbicos r.t.a. |
| 1         | 04/05/17 - 31/12/17 | Quercus sideroxyla | 104.02          | 405.53       | Metros cúbicos r.t.a. |
| 2         | 01/01/18 - 31/12/18 | En receso          | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 3         | 01/01/19 - 31/12/20 | Juniperus deppeana | 104.03          | 411.21       | Metros cúbicos r.t.a. |
| 3         | 01/01/19 - 31/12/20 | Pinus ayacahuite   | 104.03          | 32.69        | Metros cúbicos r.t.a. |
| 3         | 01/01/19 - 31/12/20 | Pinus cooperi      | 104.03          | 276.53       | Metros cúbicos r.t.a. |
| 3         | 01/01/19 - 31/12/20 | Pinus durangensis  | 104.03          | 194.61       | Metros cúbicos r.t.a. |
| 3         | 01/01/19 - 31/12/20 | Pinus engelmannii  | 104.03          | 139.43       | Metros cúbicos r.t.a. |
| 3         | 01/01/19 - 31/12/20 | Pinus leiophylla   | 104.03          | 131.57       | Metros cúbicos r.t.a. |
| 3         | 01/01/19 - 31/12/20 | Pinus teocote      | 104.03          | 527.57       | Metros cúbicos r.t.a. |
| 3         | 01/01/19 - 31/12/20 | Quercus rugosa     | 104.03          | 599.81       | Metros cúbicos r.t.a. |
| 3         | 01/01/19 - 31/12/20 | Quercus sideroxyla | 104.03          | 405.53       | Metros cúbicos r.t.a. |
| 4         | 01/01/20 - 31/12/20 | En receso          | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 5         | 01/01/21 - 31/12/21 | En receso          | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 6         | 01/01/22 - 31/12/22 | En receso          | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 7         | 01/01/23 - 31/12/23 | En receso          | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 8         | 01/01/24 - 31/12/24 | En receso          | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 9         | 01/01/25 - 31/12/25 | En receso          | 0               | 0            | NINGUNO               |



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.semarnat.gob.mx
Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/17/0742 BITÁCORA: 32/AQ-0062/03/17

Zacatecas, Zacatecas, 04 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

| 10 | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
|----|---------------------|-----------|---|---|---------|
|----|---------------------|-----------|---|---|---------|

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSE LUIS CASTILLO VALENCIANA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| Medio de marqueo/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | JC-671          |

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio                                   | Código de identificación |
|---|--------------------------|
| Terreno Rustico de Agostadero, Localizado al Sur de | D-32-009-TER-001/17      |
| Chalchihuites                                       |                          |

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Zacatecas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre

Jen

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



OFICIO N° DFZ152-201/17/0742 BITÁCORA: 32/AQ-0062/03/17

Zacatecas, Zacatecas, 04 de Mayo de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

siguiente del año que se informe.

- 12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

PECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL DELEGACIÓN FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DELLA RIVACAS

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, D.F.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Ing. María del Roció Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.

Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

C.- Manuel Rosales Pérez.- Presidente Municipal de Chalchihuites, Zacatecas.

Ing. Jose Luis Castillo Valenciana.- Responsable técnico de la elaboracion y ejecucion del programa de manejo forestal intermedio.- Durango, Dgo.

Forestal.

Archivo.

Minutario.

MC' JCNR/JLRL/RAB/jfsm

